



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDIO

Asunto: Acepta Renuncia Poder
Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil
Demandantes: Nasly Yicel Mosquera Cortés y Otros
Demandados: EPS Asmet Salud
IPS Clínica Central del Quindío
IPS Humanizar Salud Integral S.A.S
Radicado: 63001-31-03-003-2023-00139-00

Febrero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

Por ajustarse a lo previsto por el artículo 76 Inc. 4° del CGP, se acepta la renuncia presentada por el profesional Alexander Cardona Gómez, al poder conferido por Humanizar Salud Integral S.A.S.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Estado #28 del 23-02-2024](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [64fca2e19e60034c6e5d72108bc140b73da0be35c2270e99f0dce63cc72edd9a](#)

Documento generado en 21/02/2024 10:27:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>